



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de febrero de 2021

RES. CM N° 8/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00020265-3/2020, la Ley Nacional N° 27.592, la Ley N° 6380 CABA, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 1/2021,y

CONSIDERANDO:

Que en la Actuación referenciada en el Visto, el por entonces Sr. Consejero, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, pone a consideración una propuesta de adhesión e implementación a la Ley N° 27.592 de formación integral en medio ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública, denomina Ley Yolanda.

Que a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio Ambiente celebrada en el año 1972 se incrementó la conciencia mundial sobre las responsabilidades estatales y deberes personales y sociales sobre la preservación del medio ambiente para las generaciones futuras.

Que en 1993, siguiendo los lineamientos de la Declaración de Río 21 sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, se firmó el Pacto Federal Ambiental con el objetivo de promover políticas de desarrollo ambiental adecuadas en todo el territorio Nacional.

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675/02 impulsa, entre otras cosas, la educación ambiental y sostiene que es un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización.

Que nuestro país receptó y validó este derecho en el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional y distintos tratados con raigambre constitucional para preservar al Medio Ambiente de las agresiones y deterioros ejercidos por la sociedad y los Estados.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció que la Educación Ambiental no debe ser vista como un fin en sí misma, sino como una herramienta fundamental para realizar cambios estructurales en el conocimiento, los valores, la conducta, la cultura y los estilos de vida de los seres humanos para así alcanzar la sustentabilidad ambiental.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por unanimidad, tomó la decisión de proclamar la Década de la Educación para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Desarrollo Sostenible (2005-2014), realizando un llamado internacional -a los gobiernos, sociedad civil, ONG, empresarios y agentes educativos- para reorientar todos los recursos de la educación y la formación hacia este nuevo modelo sociocultural.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva número 23/17, reconoció en la región a los Derechos Ambientales como Derechos Humanos constituyendo a este acuerdo en un acuerdo internacional en materia de Derechos Humanos.

Que la República Argentina ha asumido amplios compromisos en materia de protección de Derechos Humanos, acceso a la información pública, y participación ciudadana y accesos a la justicia.

Que, asimismo, ha suscripto y se ha comprometido en los principales acuerdos internacionales que rigen y regulan la materia de Derechos Humanos Ambientales.

Que en este contexto el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley N° 27.592, denominada “Ley Yolanda” promulgada y publicada con fecha 15 de diciembre en el Boletín Oficial, con el objeto de garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública con el objeto de garantizar la formación integral en perspectiva ambiental para el de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública, instituyó su obligatoriedad e implementó la capacitación obligatoria sin distinción de niveles y jerarquías.

Que en razón a diversas políticas implementadas en materia ambiental por este Consejo, entre ellas, la última adhesión a los principios y compromiso de aplicación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, se entiende pertinente concientizar, adherir y aprobar la implementación de la ley Yolanda.

Que en efecto la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de Justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica son: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

de Justicia de orden local, nacional o internacional”, “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, “Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad” y “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 1/2021, propuso aprobar la propuesta de adhesión e implementación a la Ley Yolanda.

Que cabe señalar que en igual sentido, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6380 también denominada “Ley Yolanda”, por lo que corresponde aprobar la adhesión a la referida Ley, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la adhesión a la Ley N° 6.380 CABA de formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desarrollan en la función pública, denominada “Ley Yolanda”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 8/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

